

1988, del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo autorizó al Secretario General a nombrar un representante especial para el Sáhara Occidental;

8. *Invita* al Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y al Secretario General de las Naciones Unidas a que sigan tomando medidas para conseguir que las dos partes en el conflicto, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro, negocien, a la brevedad posible y de conformidad con la resolución AHG/Res.104 (XIX), la resolución 40/50 de la Asamblea General y la presente resolución, las condiciones para una cesación del fuego y las modalidades para organizar el mencionado referéndum;

9. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos realizados por el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas con miras a lograr una solución justa y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental, de conformidad con la resolución 40/50 de la Asamblea General;

10. *Hace un llamamiento* al Reino de Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro para que demuestren la voluntad política necesaria para aplicar la resolución AHG/Res.104 (XIX) y las resoluciones de la Asamblea General 40/50, de 2 de diciembre de 1985, 41/16, de 31 de octubre de 1986, 42/78, de 4 de diciembre de 1987, y la presente resolución;

11. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de cooperar plenamente con la Organización de la Unidad Africana con miras a la aplicación de las decisiones pertinentes de dicha organización, en particular la resolución AHG/Res.104 (XIX);

12. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando con carácter prioritario la situación en el Sáhara Occidental y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

13. *Invita* al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a que mantenga informado al Secretario General de las Naciones Unidas de los progresos que se realicen en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental;

14. *Invita* al Secretario General a que siga de cerca la situación en el Sáhara Occidental con miras a la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

59a. sesión plenaria  
22 de noviembre de 1988

#### 43/34. Cuestión de Nueva Caledonia

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* la cuestión de Nueva Caledonia,

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Nueva Caledonia<sup>28</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

*Observando con satisfacción* el diálogo sobre el estatuto del Territorio, iniciado bajo los auspicios de las autoridades de Francia,

*Observando también* que las autoridades de Francia han venido adoptando medidas positivas para fomentar el adelanto político, económico y social de Nueva Caledonia, con el objeto de establecer un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Nueva Caledonia;

2. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en beneficio de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo y se abstengan de cometer actos de violencia;

3. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan promoviendo un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia la libre determinación;

4. *Pide* al Comité Especial que continúe el examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

59a. sesión plenaria  
22 de noviembre de 1988

#### 43/35. Cuestión de Tokelau

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* la cuestión de Tokelau,

*Habiendo examinado* los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>30</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Tokelau, en especial la resolución 42/84, de 4 de diciembre de 1987, de la Asamblea General,

*Habiendo escuchado* la declaración del representante de Nueva Zelandia, la Potencia administradora<sup>31</sup>,

*Observando* la continuación del proceso de traspaso del poder a la autoridad local, el *Fono* (Consejo) General, y consciente de la necesidad de tener plenamente en cuenta el patrimonio cultural y las tradiciones de Tokelau en la evolución de sus instituciones políticas,

*Observando con satisfacción* los constantes progresos realizados en la preparación de un código jurídico que se ajuste a las leyes tradicionales y a los valores culturales de Tokelau y observando el deseo expreso de que el *Fono* General asuma una mayor responsabilidad en el proceso de elaboración del sistema legislativo,

*Teniendo presentes* las circunstancias especiales de la situación geográfica y las condiciones económicas del Territorio, así como la necesidad de diversificar y fortalecer más su economía, como cuestión prioritaria, a fin de promover su estabilidad económica,

<sup>30</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/43/23), caps. III y IX.

<sup>31</sup> *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 8a. sesión y corrección.